



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DESPACHADO
12 NOV 2024
CONSEJERIA JURIDICA DEL ESTADO
DIRECCION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	001196
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 18 para su publicación



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

RECIBIDO
12 NOV 2024
8:35
DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **Decreto No. 18**, mediante el cual se aprueba las reformas al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **07 de noviembre de 2024**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 07 de noviembre de 2024.
Por la Mesa Directiva



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ
Presidenta
12 NOV 2024
RECIBIDO
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
11 NOV 2024
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES
SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Secretaria

C.c.p.-Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.-Dirección de Consultoría Legislativa

C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 10 y 11 Com. Gobernación.

DMML/AMAH/Js'

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

RECIBIDO
11 NOV 2024
RECIBIDO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 18

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 56. (...)

I a la XV.- (...)

XVI.- De Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;

XVII a la XXI.- (...)

XXII.- De Derechos Humanos;

XXIII.- De Trabajo y Previsión Social; y,

XXIV.- De la Diversidad.

(...)

1. (...)

2. (...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Baja California.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Presidenta



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Secretaria